

Fundamentos de la Ley 11188

HONORABLE LEGISLATURA:

Se somete a consideración de ese Honorable Cuerpo el adjunto proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a convenir con la municipalidad de la ciudad de La Plata y los clubes Gimnasia y Esgrima y Estudiantes de La Plata, la construcción de un estadio único en el actual predio del Centro de Educación Física Nº 2.

El proyecto propiciado tiende a compatibilizar los intereses del Estado Provincial, de la municipalidad de La Plata y de la comunidad, ya que el predio en el que se erigirá la obra conforma una unidad recreativa y deportiva que, ante la falta de espacios abiertos para esos fines en el casco urbano, actúa como nucleante regional de fácil acceso por caminos vinculados con las rutas Nº 2, 3 y 6 y el área metropolitana.

Por otra parte la iniciativa acompañada permite concretar un viejo anhelo de la comunidad platense y de sus clubes tradicionales de contar con un estadio único en la ciudad.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.